

Guía Rápida Informativa

Oficinas Plus



“El contenido de esta guía, tiene carácter meramente informativo y no contractual, por lo tanto no otorga cobertura alguna, debiendo estarse a lo expresamente contratado en la póliza de seguros en cuanto a los derechos y obligaciones de las partes y a las coberturas y capitales contratados en la misma”.



Oficinas Plus

Guía Rápida Informativa

Oficinas Plus

Guía Rápida Informativa

Estimado cliente,

Plus Ultra Seguros le agradece la confianza depositada en nuestra Compañía al contratar el producto **Oficinas Plus**, un seguro con unas coberturas amplias y flexibles con el que esperamos que su negocio pueda crecer bajo la seguridad de nuestra red de profesionales a su servicio.

Esta guía recoge las coberturas más relevantes para su oficina y las explica de manera rápida y amena, presentando también ejemplos prácticos de las mismas. Además, incluye las preguntas más frecuentes relacionadas con los seguros de oficinas y consejos prácticos para proteger su negocio.

Le recordamos que estamos a su disposición a través de su **Mediador**, que le asesorará y se encargará de todas las gestiones que necesite para su seguro. También puede contactar con nuestros profesionales mediante nuestros servicios de atención 24 horas, la Oficina Internet en **www.plusultra.es** y la atención telefónica en el **902 15 10 15**.

Muchas gracias por su confianza,

1. ¿Qué cubre mi seguro de **Oficinas?**



Con la ayuda de esta guía podrás prevenir, actuar y solucionar los problemas en su negocio derivados de...



Agua



Cristales



Robo



Electricidad



Fuego

Oficinas Plus

A continuación le presentamos las principales coberturas que le ofrece el producto **Oficinas Plus**. Para conocer su seguro con detalle, puede consultar los **Elementos esenciales del contrato**, en los que además encontrará los capitales asegurados en cada garantía.

Le recomendamos que revise los importes de continente y contenido asegurados, así como los datos que aparecen en el apartado **Descripción y características del local asegurado**, con el objetivo de confirmar que aparezcan de la forma correcta, y evitar posibles errores. En caso de duda, estaremos encantados de atenderle a través de cualquiera de los medios disponibles.

Garantías disponibles para contratar

- Incendio, explosión, caída del rayo y humo.
- Lluvia, viento, pedrisco y nieve.
- Goteras y filtraciones.
- Choque o impacto, caída de aeronaves y ondas sónicas.
- Actos de vandalismo o malintencionados.
- Inundación.
- Derrame de instalaciones de extinción de incendios.
- Caída de árboles, postes, farolas y antenas.
- Derrumbe de edificio.
- Daños por agua.
- Filtraciones por defectos en el sellado de juntas de aparatos sanitarios.
- Localización y reparación de tuberías sin daños.
- Exceso de consumo de agua por siniestro cubierto.
- Daños de origen eléctrico.
- Daños estéticos.
- Gastos derivados del siniestro como: demolición y desescombro, salvamento, desembarre y extracción de lodos, honorarios de peritos y de profesionales técnicos, permisos y licencias, desalojamiento forzoso, reposición de archivos y documentos.
- Rotura de lunas, espejos, cristales, metacrilato; de rótulos, letreros o anuncios luminosos; de mármoles, granito, piedra natural o artificial; de sanitarios, de placas vitrocerámicas y rotura de placas solares.

- Robo, expoliación y desperfectos materiales derivados del robo.
- Atraco a clientes y empleados.
- Expoliación de dinero en efectivo.
- Infidelidad de empleados.
- Reposición de llaves por robo, expoliación o hurto y por extravío.
- Deterioro de jardín o arboleda.
- Avería de maquinaria y equipos electrónicos.
- Derrame de líquidos.

Garantías complementarias

- Bienes desplazados.
- Vehículos en garaje.
- Todo riesgo daños accidentales.
- Lucro cesante: indemnización diaria, pérdida de beneficio bruto.
- Responsabilidad civil adaptada a las necesidades de su negocio.
- Protección Jurídica.

Servicios de asistencia disponibles

- Asistencia.
- Asistencia informática remota y presencial.
- Consulta jurídica telefónica.

Coberturas especiales para locales destinados al alquiler

- Actos de vandalismo causados por el inquilino.
- Protección Jurídica del arrendador.
- Lucro cesante: pérdida de alquileres.



Daños por agua.

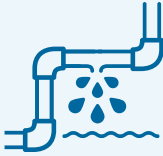
Esta cobertura es una de las más relevantes en el seguro **Oficinas Plus**, ya que los siniestros causados por agua son los más frecuentes en los locales. En muchas ocasiones su negocio va a estar situado en un edificio con otros inmuebles, por lo que debe tener en cuenta que **estos daños no sólo pueden provenir de sus instalaciones, sino también de locales o viviendas contiguas.**

Debe tener en cuenta que el seguro **Oficinas Plus** establece otras coberturas específicas para problemas como la **lluvia** o las **inundaciones**, que le pueden generar dudas con las coberturas específicas del daño por agua.

¿Sabes lo que te cubre tu seguro en caso de daños por **agua?**



✓ Sí están cubiertos



Los daños ocasionados a los **Bienes Asegurados** en caso de **escapes accidentales, roturas y atascos de cañerías, recipientes, depósitos fijos o instalaciones de calefacción.**



La **omisión del cierre de llaves o grifos** de agua.



Las **filtraciones** provenientes de **viviendas o locales contiguos o superiores.**



Los gastos de localización de la avería que ha provocado los daños, así como la albañilería y fontanería **siempre que el continente esté garantizado.**



Los gastos de material de fontanería en el tramo averiado del continente **siempre que el mismo esté garantizado.**

✗ No están cubiertos



Los daños derivados de la **falta de mantenimiento y conservación** de las instalaciones.



Los gastos de desatascado, localización o reparación de averías **que no produzcan daños indemnizables** por esta garantía.



La **entrada o filtraciones de agua del exterior** ya sea como consecuencia de fenómenos meteorológicos, o a través de canalizaciones subterráneas, fosas sépticas, alcantarillas y similares.

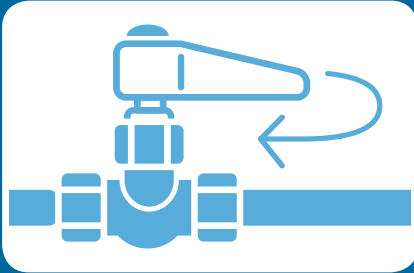


La **reparación de grifería, depósitos o electrodomésticos** cuando sean **causantes del siniestro.**

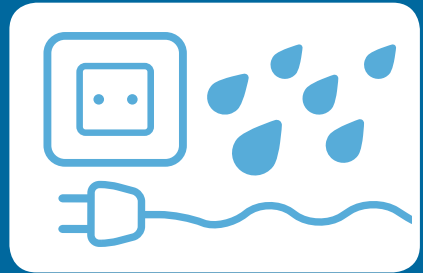


Los daños ocasionados a las mercancías susceptibles de almacenarse sobre palés o estanterías situadas a una altura inferior a 10 cm del suelo, **salvo cuando se hubieran producido igualmente por encima de dicha altura.**

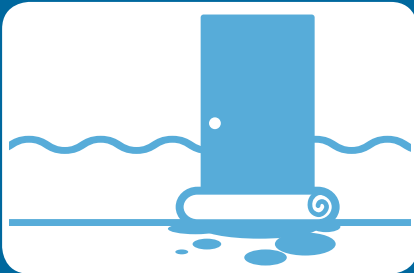
¿Qué hacer en caso de sufrir daños por agua?



Cierre la llave general o las llaves de paso de la zona afectada, teniendo en cuenta que puede haber una para **agua fría** y otra para **caliente**.



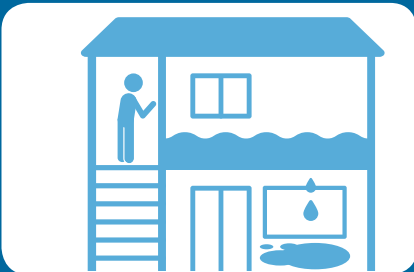
Desconecte las fuentes de alimentación, cables y equipos eléctricos que puedan verse afectados, y si es necesario, **corte la corriente eléctrica**.



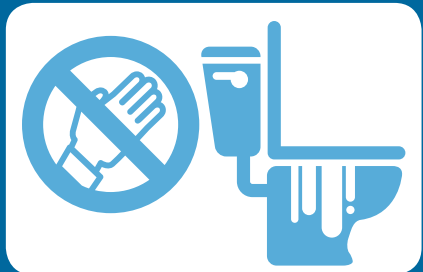
Trate de **evitar que el agua se extienda bloqueando las vías de escape** y protegiendo aquellas zonas más sensibles de su negocio como almacenes y centros de gestión.



Traslade los **objetos de valor a lugares secos**, si no es posible, colóquelos en un **lugar alto** alejados del efecto del agua.



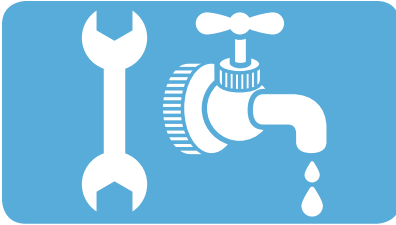
Busque el origen del problema, si no se encuentra en su establecimiento vaya al local o vivienda donde puede haberse originado y **comuníquelo de forma urgente** para interrumpir la fuga.



Si el problema se encuentra en su establecimiento, **no utilice la instalación** que lo está originando.

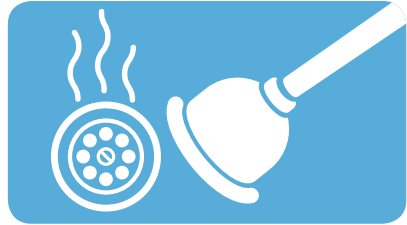
Recomendaciones para evitar daños por agua

Con una serie de **fáciles medidas**, verá cómo puede **evitar problemas con el agua en su negocio**.



Recomendación 1:

Revise con regularidad la instalación, evitando elementos como grifos que goteen o pequeñas fugas en tuberías o conductos.



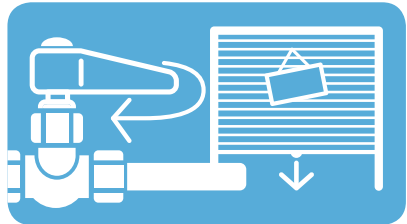
Recomendación 2:

Mantenga limpios los puntos de desagüe y no dude en desatascarlos ante síntomas de obstrucción. Es recomendable utilizar filtros para facilitar esta tarea.



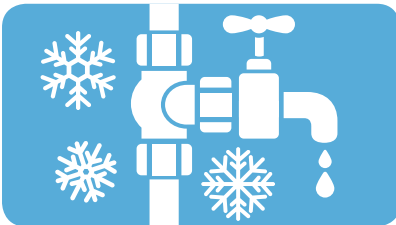
Recomendación 3:

Realice el mantenimiento de las tuberías de forma adecuada, sin utilizar productos abrasivos.



Recomendación 4:

En caso de interrumpir la actividad de la oficina (por vacaciones, obras...), y siempre que las características de su negocio lo permita, **cierre la llave general del agua**.



Recomendación 5:

Si parte de su instalación transcurre en zonas de baja temperatura vacíe las tuberías en caso de interrupción del negocio para evitar rupturas por congelación.

Con este tipo de daños es aconsejable **actuar a tiempo**, **antes de que los desperfectos afecten** a estructuras como paredes y techos o incluso a viviendas y locales vecinos.



Daños por fuego. Incendio, explosión y caída de rayo

Son muchos los **factores de riesgo** que encontramos en cualquier tipo de local **que pueden derivar en un incendio**, ya sean provocados por sus instalaciones, maquinaria o accidentes involuntarios.

El seguro **Oficinas Plus** a través de esta cobertura **protegerá sus bienes de forma muy completa**, ya sea por un pequeño fuego que conlleve daños materiales o un gran incendio que afecte a sus instalaciones y la estructura de su negocio.

¿Sabes lo que te cubre
tu seguro en caso de
incendio?





Sí están cubiertos



Los daños ocasionados a los **Bienes Asegurados** a consecuencia de la **acción directa del fuego**.



Los **desperfectos** causados por las medidas adoptadas para la **extinción del incendio**.



El valor de los **objetos desaparecidos** durante el siniestro, siempre que no fueran robados o hurtados.



Los daños ocasionados por una **explosión o implosión** dentro del local.



Los daños derivados de la **caída directa de un rayo**.



No están cubiertos



Los daños causados por la sola **acción del calor, por contacto** con aparatos de calefacción o alumbrado.



Los causados por **accidentes del fumador**.



Los daños ocasionados **en instalaciones y/o aparatos eléctricos**, por corrientes anormales o cortocircuitos o por la caída de rayo, **siempre que no se produzca incendio**.



La **explosión o implosión** de aparatos o sustancias **distintos de los habitualmente empleados** en la actividad, salvo que se declaren expresamente en el contrato.



Los **objetos que caigan accidentalmente al fuego**, a no ser que ocurra con ocasión de un incendio producido por las causas contempladas.

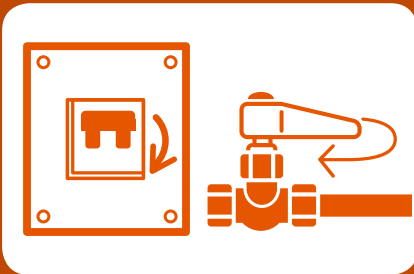
¿Qué hacer en caso de sufrir daños por fuego?



Póngase en contacto con los **servicios de emergencia** para solicitar ayuda.



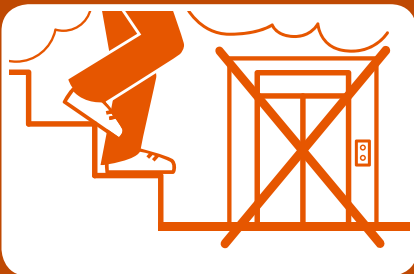
Facilite la salida del local a los clientes y empleados que se encuentren en el mismo cuando se produzca el fuego. Para esto es aconsejable tener desarrollado un plan de emergencia.



Corte la corriente eléctrica y, en caso de que su negocio tenga **llave de paso de gas**, ciérrela.



Antes de que el fuego se propague, utilice las **medidas de extinción** que debe tener su local, como extintores o sistemas de dispersión de agua.

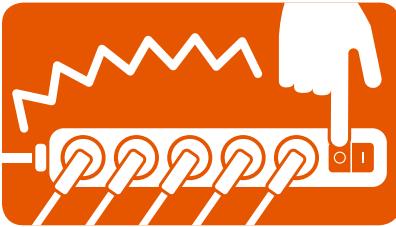


Si su negocio se encuentra en una planta elevada y no tiene acceso directo a la calle, **utilice las escaleras de emergencia** o, en su defecto, las convencionales, pero **no utilice los ascensores** ya que podrían bloquearse.



Nunca arriesgue su integridad física por salvar bienes del interior del local, los equipos de emergencia se encargarán de afrontar el fuego de la mejor manera.

Recomendaciones para evitar daños por fuego



Recomendación 1:

Vigile aquellos puntos eléctricos que soportan mucha tensión, como enchufes de maquinaria o regletas con varios equipos conectados, y en la medida de lo posible desconecte los que no necesite al finalizar su actividad.



Recomendación 2:

Aleje los productos inflamables de fuentes de calor continuadas.



Recomendación 3:

Elabore un plan de emergencias adecuado a la legislación vigente para su local, deberá contener, al menos, medidas de extinción de incendios, plan de evacuación del local y medidas de seguridad como salidas de emergencias o pasos despejados.



Recomendación 4:

Haga que todos **sus empleados conozcan el plan de emergencia**. Es muy recomendable llevar a cabo un programa de formación sobre riesgos laborales para cumplir todas las medidas.



Recomendación 5:

Revise los equipos de protección contra incendios para asegurar su buen funcionamiento en caso de ser necesario, respetando las condiciones legales de esta práctica.



Recomendación 6:

Si su oficina se encuentra ubicada en un edificio o es contiguo a otros locales, **considere reforzar las zonas comunes** para prevenir daños por fuego utilizando aislantes apropiados.



Daños eléctricos.

Entre los siniestros más habituales se encuentran los provocados por **subidas de tensión, cortocircuitos o sobrecargas** en los aparatos conectados a la red.

En nuestra red eléctrica, existe una intensidad regular que es la que hace que funcionen correctamente los aparatos utilizados en su oficina. En ocasiones, por una causa externa, como la caída de un rayo o una avería del distribuidor, se produce un cambio brusco en esa intensidad, provocando las subidas de tensión o cortocircuitos.

¿Sabes lo que te cubre tu seguro en caso de daños eléctricos?



Aunque la mayor parte de las instalaciones cuentan con medidas de seguridad, no siempre están preparadas debido a la rapidez con la que se producen estos cambios. Las consecuencias pueden ser desde la simple interrupción de la corriente hasta averías más graves en nuestros equipos eléctricos, por lo que **es importante conocer qué situaciones quedan cubiertas** con su seguro **Oficinas Plus** y **cómo actuar ante ellas**.

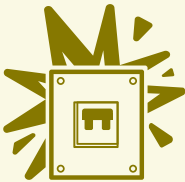
Plus Ultra Seguros diferencia entre las **instalaciones eléctricas** que se encuentran **en el continente** y aquellos aparatos que contemplan los **Bienes Asegurados**, ofreciendo coberturas específicas para cada uno de los casos que deberá valorar a la hora de contratar el seguro de oficinas.



Sí están cubiertos



Los daños provocados por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento, **siempre que sean producidos por electricidad o caída de rayo**.



Al asegurar el continente, los daños materiales causados en instalaciones eléctricas por corrientes anómalas o cortocircuitos.



Garantizando el contenido, los daños causados en máquinas o aparatos eléctricos o electrónicos.



No están cubiertos



Los daños debidos al **uso o desgaste natural** de las instalaciones por el propio funcionamiento.

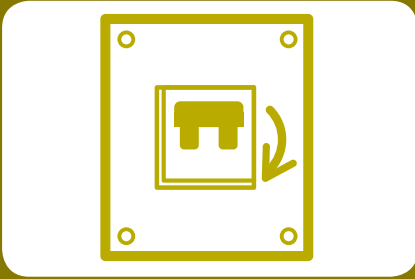


Las **lámparas de todas clases**, bombillas, fluorescentes y neones.



Los daños ocasionados en bienes en el **Contenido** que **no se hayan declarado expresamente como Bienes Asegurados**.

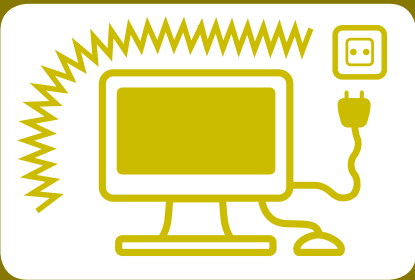
¿Qué hacer en caso de daños eléctricos?



Desconecte el interruptor general de la luz.



Valore el riesgo que puede provocar la avería, teniendo en cuenta la seguridad de sus clientes y empleados, y ponga en marcha su plan de emergencia si es necesario.



Identifique el aparato que ha originado el problema y, si es posible, desconéctelo, evitando que cualquier persona que se encuentre en su negocio pueda sufrir una descarga eléctrica.



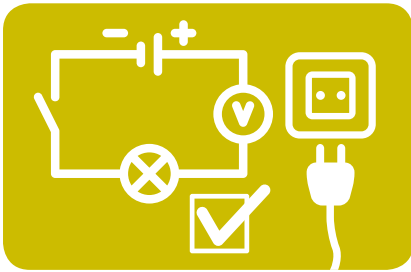
Si el siniestro ha originado un incendio **siga las instrucciones detalladas en esta guía** para sofocarlo y póngase en contacto con el servicio de emergencias.



Una vez controlado el siniestro, recuerde conservar los aparatos afectados para su posterior verificación.

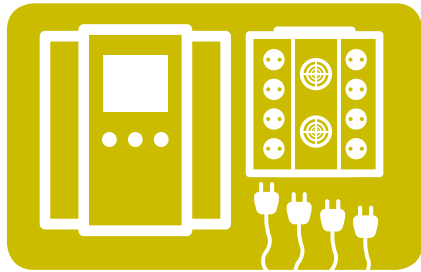
Antes de realizar cualquier reparación, contacte con nosotros para que podamos confirmarle las coberturas y procedimientos, evitando así gastos innecesarios o demoras en el proceso. Además, si los daños no están cubiertos por su póliza contratada, le ofreceremos los servicios de nuestros profesionales colaboradores con unas condiciones especiales por ser cliente de **Plus Ultra Seguros**.

Recomendaciones para evitar daños eléctricos



Recomendación 1:

Revise periódicamente la instalación eléctrica de su local.



Recomendación 2:

Compruebe si sus aparatos son compatibles con los **Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS)**, que protegerán sus equipos de subidas de tensión y mantendrán la conexión evitando parar la producción unas horas.



Recomendación 3:

Si tiene que socorrer a una **persona alcanzada por la corriente corte el suministro eléctrico**. Si no es posible, intente separarle utilizando un material aislante como madera o goma, cogiéndole siempre por la ropa.



Recomendación 4:

Ante la duda sobre el estado de algún aparato eléctrico de su oficina, contacte con el servicio técnico para revisarlo antes de ocasionar daños.



Robo o expoliación.

Garantizar la seguridad de su negocio es uno de los objetivos principales del seguro **Oficinas Plus**, y con esta premisa, destaca la cobertura de robo y expoliación, ya que esta situación es una de las que más nos suele preocupar.

Plus Ultra Seguros no solo contempla los casos habituales de robo, si no que ofrece además la cobertura de expoliación, por la cual están cubiertos los Bienes Asegurados que se sustraen mediante actos de intimidación o violencia.

Ante la variedad de supuestos que pueden darse en este tipo de siniestros es muy recomendable conocer cuáles estarían cubiertos, así como los capitales asegurados que encontrará en los **Elementos esenciales del contrato**.

¿Sabes lo que te cubre tu seguro en caso de **robo o expoliación?**





Sí están cubiertos

En caso de robo o expoliación cuando se contraten las garantías correspondientes y hasta los límites indicados en los **Elementos esenciales de su contrato**:



Los bienes asegurados como **continente** y las partidas que constituyen el **contenido** situadas en el **interior** del local o **dependencias anexas**.



El robo de **instalaciones** fijadas de **forma permanente** en el **exterior** o en la edificación.



El robo y expoliación de **dinero en efectivo**, tanto para caja fuerte como fuera de ella.



La expoliación de **dinero en efectivo durante el transporte** de fondos realizado por el Asegurado o sus empleados siempre que estos estén en nómina y cumplan las condiciones de la cobertura.



La expoliación de **bienes de clientes y empleados** siempre que se realice dentro del establecimiento asegurado.



La **sustracción, fraude o apropiación indebida** de dinero y otros documentos de valor cuando se cometan por **empleados** que figuren en la nómina del establecimiento asegurado.



No están cubiertos



Los **sinistros que no sean denunciados** ante la policía o juzgado competente, así como el **hurto**, entendido este como el apoderamiento de los bienes sin fuerza o violencia.



La **rotura de cristales**, espejos, lunas, mármoles, rótulos y loza sanitaria, quedando estos contemplados por una **cobertura específica**.



El robo de **bienes en el exterior** del local o en sus fachadas, salvo las coberturas específicas para escaparates e instalaciones fijas exteriores.



Los siniestros ocurridos cuando el establecimiento permanezca **cerrado, desocupado o deshabitado más de 30 días** consecutivos, salvo inclusión expresa en el contrato.



El robo cometido cuando el establecimiento **no se encuentre protegido** con las medidas declaradas en la póliza.



Los siniestros en los que intervengan en calidad de **autores, cómplices o encubridores familiares, socios o dependientes** del Asegurado, salvo lo dispuesto para la cobertura de infidelidad de empleados.

¿Cómo actuar en caso de Robo o expoliación?



Si cree que alguien ha podido entrar en su local, **llame a la policía lo antes posible.**



No entre en su negocio si cree que puede haber un ladrón aún dentro.



En caso de robo por asalto, trate de **garantizar la seguridad de sus empleados y clientes**, manteniendo la calma y evitando el uso de la violencia.



Intente **no tocar nada** una vez que acceda al negocio hasta que la autoridad haya terminado su labor.



Una vez que tenga acceso a su negocio, elabore un **inventario de todos aquellos Bienes Asegurados que hayan sido robados o sufrido desperfectos**, este documento, junto a la denuncia policial son fundamentales a la hora de tramitar el siniestro.



Vigile con especial atención los **documentos bancarios** que le hayan podido ser sustraídos, es muy probable que tenga que contactar con su **entidad financiera para anularlos o bloquearlos.**



Recomendaciones para evitar robos y expoliaciones

Para evitar sufrir robos o expoliaciones en su negocio, hay que tener en cuenta una serie de precauciones:



Recomendación 1:

Es fundamental a la hora de comenzar su negocio conocer las medidas de seguridad que debe implantar, para ello, en el apartado de preguntas frecuentes puede encontrar una relación de los distintos niveles de seguridad que existen.



Recomendación 2:

Una vez haya implantado las medidas de seguridad, puede hacer visibles los elementos de protección que ha instalado como medida para disuadir a posibles ladrones.



Recomendación 3:

No se centre exclusivamente en la puerta de acceso al local, ya que hay que prestar atención a otros accesos como almacén, patios traseros, escaleras... que pueden ser puntos de acceso a su negocio.



Recomendación 4:

Debe hacer que sus empleados conozcan el funcionamiento de todas las medidas de seguridad como alarmas o cierres de seguridad para garantizarse el correcto funcionamiento de los mismos.



Rotura de cristales, mármoles, rótulos y loza sanitaria.

Son numerosos los elementos de su oficina integrados por materiales susceptibles de sufrir roturas, como rótulos, ventanas o cristales de muebles y puertas. Estos elementos están normalmente muy expuestos convirtiéndolos en parte de siniestros muy diversos como incendios, robos o inclemencias meteorológicas.

Ante esto, el seguro **Oficinas Plus** ofrece una garantía que trata de manera específica los daños que pueden sufrir estos elementos, protegiéndolos ante las situaciones concretas en las que pueden verse afectados.

¿Sabes lo que te cubre tu seguro en caso de rotura de **cristales, mármoles...?**





Sí están cubiertos

Cuando se contraten las garantías correspondientes y hasta los límites indicados en los **Elementos esenciales de su contrato**:



Los cristales, lunas, espejos y metacrilatos colocados de manera **fija en el continente o formando parte del contenido**.



Los **letreros, rótulos y anuncios** luminosos o no, **instalados de forma fija en el continente**, así como los adhesivos o vinilos colocados en los cristales.



Los **aparatos sanitarios fijos** como lavabos, duchas, mamparas, inodoros o fregaderos.



Los **mármoles, granitos y otras piedras** naturales o artificiales que formen parte de muebles así como encimeras de dichos materiales.



Los **gastos de transporte y colocación** de todas las situaciones anteriores.



No están cubiertos



Toda clase de cristales, mármoles, rótulos y loza sanitaria que se considere **mercancía o producto para la venta**.



Las **roturas** que se produzcan **durante el traslado, obras de reforma y decoración**, así como los deterioros estéticos como raspaduras.



La rotura de **lámparas, bombillas, elementos de decoración no fijos**, espejos portátiles, máquinas recreativas y expendedoras y cristales de valor artístico.

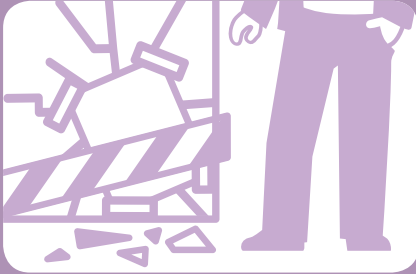


Las roturas ocasionadas por la **falta de conservación y el paso del tiempo**.

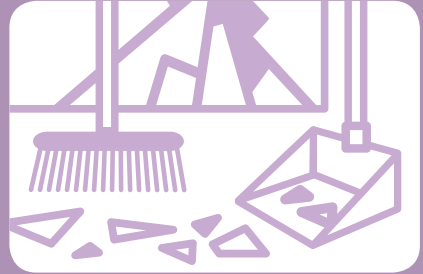


Las **marquesinas o toldos**, aunque se consideren rótulos del establecimiento, así como los **mármoles de techos, suelos y paredes**.

¿Qué hacer en caso de rotura de cristales, mármoles, rótulos o loza?



Si la rotura se produce durante la jornada laboral, **asegure la zona para evitar posibles cortes y accidentes** de sus clientes y empleados que estén en la oficina.



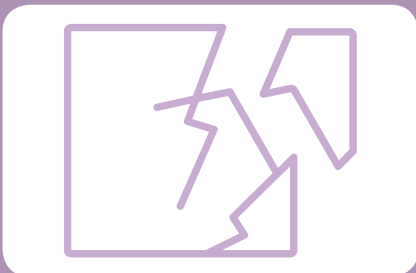
Trate de recoger los fragmentos, sobre todo aquellos que se encuentren en puntos de paso de su negocio o en la vía pública, pero siempre con precaución.



Vigile el lugar donde se ha producido el siniestro, **ya que pueden desprenderse más elementos** suponiendo un riesgo para usted y las personas que se encuentran en su negocio.

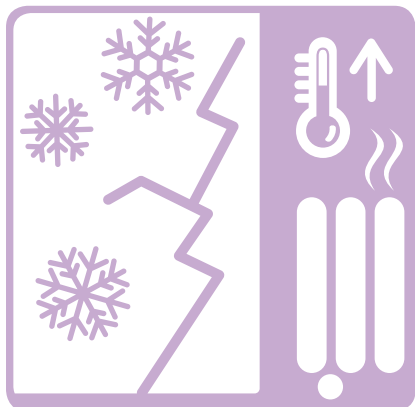


Hasta que los elementos dañados sean retirados por profesionales, **procure aislar la zona o incluso cerrarla al público** siempre que sea posible, utilizando una correcta señalización.



Recuerde **conservar elementos afectados** para su posterior verificación.

Recomendaciones para evitar rotura de cristales, mármoles, rótulos y loza.



Recomendación 1:

En los elementos que se encuentren dentro de su oficina, trate de **evitar los cambios bruscos de temperatura**, ya que pueden deteriorar estos materiales, sobre todo el cristal.



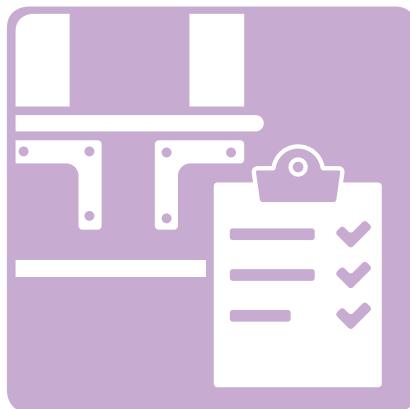
Recomendación 2:

Cumpla las condiciones del fabricante para cada elemento.



Recomendación 3:

En caso de instalar estos elementos usted mismo, asegúrese de que quedan bien fijados **cumpliendo las normativas de seguridad**.



Recomendación 4:

Realice **revisiones periódicas** de elementos como anclajes y componentes colgantes.

2. Coberturas especiales

Lucro cesante

En algunas ocasiones puede verse ante situaciones ajenas a su voluntad, que le impidan desarrollar la actividad de su negocio con normalidad, como en algunos casos de siniestros cubiertos por su póliza.

También pueden producirse obras, socavones o zanjas en la vía pública originados por sucesos accidentales que, al impedir el acceso al establecimiento asegurado, obliguen a su cierre.

El seguro **Oficinas Plus** le ofrece una cobertura adicional, que protegerá sus beneficios en el caso de darse alguno de estos supuestos. A continuación le presentamos las tres modalidades disponibles para hacer frente a esta situación:



Modalidades	✓ Sí están cubiertos	✗ NO están cubiertos
Modalidad A: Indemnización diaria	La cantidad pactada para esta modalidad por cada día laborable de cierre total del establecimiento hasta un máximo de 90 días. Si el cierre es parcial la indemnización será proporcional al grado de paralización.	Daños indirectos como pérdida de mercado o clientes y retrasos en los servicios . Los retrasos excesivos en la vuelta a la actividad normal de la explotación ni las obras de reforma .
Modalidad B: Pérdida de Beneficio Bruto	La pérdida del beneficio bruto como consecuencia de la reducción del volumen de negocio o el aumento del coste de la explotación, siempre que el Capital Asegurado corresponda al beneficio bruto anual del último ejercicio económico . La indemnización será proporcional al periodo de paralización de la actividad y hasta el máximo pactado.	
Modalidad C: Pérdida de alquileres	La pérdida de alquileres del local o edificio asegurado. El periodo de indemnización corresponderá al tiempo necesario para la reparación de los daños que estimen los peritos y hasta el máximo pactado.	

En todos los casos, la aplicación de cobertura se condiciona a la reanudación efectiva de la actividad asegurada después del siniestro.

Avería de maquinaria y equipos electrónicos

Para el desarrollo de su actividad es muy probable que necesite utilizar maquinaria especializada o equipos electrónicos, y en muchos casos una avería en alguno de ellos puede suponer un problema para su oficina, por eso, con **Oficinas Plus** podrá contratar una cobertura que le garantice la reparación de estos aparatos.

Esta cobertura ofrece un **servicio complementario a la garantía de daños eléctricos**, quedando cubiertos algunos aspectos como:



- Errores en el diseño de la maquinaria.
- Caída, impacto o introducción de cuerpos extraños en la misma.
- Fallos en los dispositivos de regulación.
- Defectos de engrase, vibraciones o auto calentamiento.

Debe tener en cuenta que esta cobertura tiene exclusiones según la antigüedad o la tipología del aparato, por lo que en caso de duda estaremos encantados de atenderle a través de su Mediador o nuestro servicio de Atención al Cliente.

En una oficina, uno de los recursos más valiosos son los archivos y documentos. Existen muchos supuestos por los que se pueden llegar a perder estos elementos y **Oficinas Plus** cuenta con una cobertura específica pensada en su reposición.

Si asegura su contenido con la garantía de Reposición de Archivos y Documentos, tendrá una solución para los gastos derivados de reponerlos, siempre y cuando estén relacionados con la actividad de su oficina y los daños producidos sean consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.

Para archivos informáticos, se garantiza el coste de la recuperación y reimpresión de datos, excluyendo la reposición de programas o cualquier tipo de software.

Asistencia en la Oficina

Con el seguro **Oficinas Plus** nuestra compañía busca ofrecerle un servicio integral que facilite el desarrollo de su actividad, por ello, contamos con un **amplio equipo de profesionales dedicados a nuestros clientes** que se encargarán de ofrecerle la asistencia que necesite en todo momento.

Para todos los siniestros cubiertos por su póliza que ocurran en su establecimiento, **Plus Ultra Seguros** organizará el envío urgente de los operarios necesarios para realizar la reparación, o bien enviará un perito que coordine todo el proceso, **de acuerdo con los límites y coberturas establecidos en su póliza.**

Además, este servicio le ofrece asistencia aun sin haberse producido un siniestro, teniendo a su disposición un amplio abanico de servicios profesionales cuyos **gastos de desplazamiento serán asumidos por Plus Ultra Seguros**, quedando a su cargo la mano de obra y los materiales utilizados en la reparación.

Puede solicitar esta asistencia las 24 horas del día todos los días del año. Para los servicios de carácter urgente, como fontanería, electricidad y cerrajería, acudirá un profesional con la máxima rapidez posible a su oficina. El resto de servicios serán prestados de lunes a viernes laborable entre las 09:00 y las 18:00.

Si sufre un siniestro por el cual su local fuera fácilmente accesible desde el exterior, **esta cobertura le garantiza el envío de personal de seguridad cualificado** durante un máximo de 48 horas.



Consulta jurídica telefónica

El seguro **Oficinas Plus** le ofrece coberturas exclusivas de defensa jurídica y responsabilidad civil ante situaciones como incumplimientos de contrato o reclamaciones con la administración pública. Sin embargo, muchas de las cuestiones del día a día se pueden resolver mediante el asesoramiento telefónico que **Plus Ultra Seguros** pone a su disposición.

Si contrata esta cobertura dispondrá de nuestro equipo legal para prestarle asesoría:



Jurídica: podrá consultar aspectos referentes a su local, a la gestión de sanciones o la protección de datos.

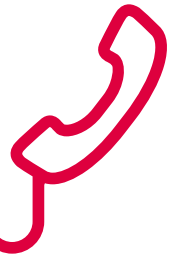


Fiscal y laboral: las consultas sobre IVA, IRPF, rendimientos del capital, nóminas o finiquitos quedarán resueltas con nuestro equipo fiscal y laboral.



Para gestiones con la **Administración Pública**.

Además tendrá acceso a nuestra **red de despachos de abogados y gestorías** para poder utilizar sus servicios en condiciones especiales al ser cliente de **Plus Ultra Seguros**.



Asistencia informática

El seguro **Oficinas Plus** es un producto que se adapta a las nuevas tecnologías, por eso, ofrece servicios de asistencia informática, ya sea de forma remota o presencial.

Con el servicio de **asistencia informática remota, Plus Ultra Seguros** pone a su disposición un teléfono las 24 horas del día donde obtendrá asistencia para:



- Soluciones online.
- Asistencia de software.
- Asesoramiento en compra informática.
- Asesoramiento en la configuración, instalación y utilización de aparatos tecnológicos.

Además, incluye el servicio de **asistencia informática presencial**, con el que se recogerá el dispositivo averiado para la reparación o se proporcionará la asistencia técnica en la oficina. Con este servicio, el único coste para el asegurado son las piezas de recambio, si fueran necesarias, que se presupuestarán antes de la reparación.

Puede consultar el número de asistencias gratuitas anuales en los **Elementos Esenciales del contrato**.

3. Notificar un siniestro

Debe ponerse en contacto con nosotros lo antes posible, en un plazo máximo de 7 días, para indicarle cómo proceder y enviarle a los profesionales que necesite.

Puede hacerlo a través de su **Mediador** o contactando con nuestro servicio de **Atención al Cliente** en el teléfono **902 15 10 15**, 24 horas al día, los 365 días del año.

Para comunicar el incidente, necesitaremos toda la **información** que pueda aportarnos:

- Datos personales del asegurado (nombre y apellidos, póliza o DNI).
- Descripción de lo ocurrido, así como el lugar y la fecha.
- Posibles causas y daños ocasionados.
- Datos relativos a perjudicados o causantes si los hubiera, tales como nombre, domicilio, teléfono, compañía aseguradora.



Y recuerde conservar los elementos o vestigios que puedan facilitar la posterior valoración del perito, así como las facturas o informes técnicos de reparadores.

Según el tipo de siniestro declarado, el alcance de los daños y los profesionales que intervengan en la gestión, **el tiempo de resolución puede variar**. No obstante nuestro compromiso es atenderle lo antes posible, especialmente en los casos urgentes, respetando los siguientes plazos indicativos:



- Si necesita reparadores para que se encarguen del problema, llámenos y nuestros profesionales contactarán con usted en menos de una hora, si lo solicita de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 o si el **siniestro es urgente**. En el resto de casos, contactarán el siguiente día laborable.
- Si por el tipo de desperfectos no es posible la reparación, y se tiene que valorar una **indemnización**, el plazo de resolución será de 10 días hábiles.

Le recordamos que es conveniente que antes de realizar cualquier reparación, contacte con nosotros para que podamos confirmarle las coberturas y procedimientos, y así evitarle gastos o demoras en el proceso. Además, si los daños no están cubiertos por su póliza de Oficinas, le ofreceremos los servicios de nuestros profesionales, con unos precios especiales y todas las garantías de calidad.

4. Información útil

Ideas para optimizar su negocio.

1. Un inicio sólido

Establecer un negocio es un proyecto muy importante, que implica mucha dedicación y un gran esfuerzo. Por esta razón, hay **tres cuestiones** que pueden ayudarnos a asentar las bases del mismo: ¿Qué nos motiva a emprender nuestro propio negocio? ¿En qué situación de partida estamos? ¿A dónde queremos llegar? Si tenemos respuestas claras y sólidas a estas cuestiones, habremos definido un buen comienzo.

2. Redactar un plan de negocio viable

Una vez definidas las ideas, es el momento de trazar una hoja de ruta. Para ello, lo mejor es redactar un **Plan de Negocio** viable y completo. En este documento se debe desarrollar la idea de negocio que se pretende poner en marcha, y recogerá aspectos tan importantes como:

- **Resumen ejecutivo** con los elementos más destacados del Plan, como son la idea de negocio, público objetivo, valor del producto o servicio, entorno y mercado, los objetivos y los principales hitos y logros alcanzados.
- **Plan Financiero**, que incluirá cuentas de resultados, balances, previsiones y necesidades de financiación.
- **Estrategia de Marketing** a seguir para captar y fidelizar a nuestros clientes, estableciendo los medios necesarios y con objetivos definidos.

3. Estar preparado ante los imprevistos

En todo negocio surgen obstáculos, cambios e imprevistos que pondrán a prueba la solidez de nuestro plan, por lo que saber afrontarlos y estar preparados para lo que pueda surgir, nos dará una posición de ventaja.

Contar con el mejor apoyo en los momentos más complicados y rodearnos de profesionales con experiencia, marcarán la diferencia necesaria para **sentirse seguro**.

4. Escuchar a los clientes

El cliente debe de ser el centro de todo negocio. Los productos y servicios deben adaptarse a sus necesidades y expectativas, y la mejor forma para conocer qué necesitan y esperan de ti, es escucharles.

Establecer programas para medir la calidad de los productos y servicios, así como el valor percibido por los clientes, nos ayudará a detectar áreas de mejora y puntos fuertes de nuestro negocio. **Medir la satisfacción, fidelizar y atraer a nuevos clientes** deben ser objetivos prioritarios.

5. Posicionar la marca

Una buena idea, un buen producto o un servicio de calidad, necesitan una vía de difusión que además recoja todos los valores que puedan aportar al cliente. Para ello, nada mejor que construir una marca que nos ayude a transmitir esta idea y lograr que los consumidores la recuerden.

Tener presencia online ayudará a mejorar este posicionamiento y no solo **creando tienda virtual**, sino mediante la participación con **perfiles en Redes Sociales** o la **creación de contenidos** en plataformas como blogs o foros especializados que ayuden a mejorar la notoriedad del negocio.

6. Estar siempre dispuesto a mejorar

Aprender de nuestros errores, conservar la motivación inicial, hacer cosas diferentes, correr riesgos, mantener nuestro enfoque... son ideas y consejos que se suelen dar a la hora de desarrollar un negocio, y en ocasiones, pueden resultar contradictorios.

La perseverancia, la paciencia y el estar siempre dispuesto a mejorar son la clave para seguir adelante.



5. Preguntas frecuentes

Diferencia y valoración entre continente y contenido

El **continente** es el **edificio o local donde va a llevar a cabo su actividad**, incluyendo los cimientos, muros, techos, puertas y ventanas que alberga, así como las construcciones anexas, como almacenes, garajes o trasteros, situadas en la finca o en un edificio a menos de 30 metros y con características similares de construcción.

También forman parte del mismo las antenas, toldos y rótulos pertenecientes a dicho edificio o local así como las posibles instalaciones recreativas o deportivas.

Por otra parte, el **contenido** son aquellos **bienes que se encuentran en el interior del local** asegurado, incluyendo el mobiliario del establecimiento y los elementos de decoración no fijos, así como la maquinaria, los equipos electrónicos, las herramientas y los útiles de trabajo necesarios para la actividad.



Forman parte del **contenido** además las mercancías, embalajes, repuestos, accesorios y productos para la venta utilizados en la actividad asegurada.



No se consideran parte del contenido los animales vivos, vehículos, remolques, caravanas y embarcaciones, así como el dinero o cualquier documento representativo de valor que no tenga una garantía específica. Tampoco forman parte del contenido los objetos de arte y decoración de más de 3.000 euros salvo que estén declarados en la póliza con su correspondiente prima.

Si tiene cualquier consulta, no dude en ponerse en contacto con su Mediador o con nuestro departamento de Contact Center.



¿Puedo tener problemas si mi negocio está en un edificio de más de 40 años?

Es frecuente, sobre todo en centros urbanos, que su negocio se pueda encontrar en un edificio de más de 40 años, esta situación no supone un problema a la hora de contratar su seguro **Oficinas Plus** siempre que tenga en cuenta los siguientes aspectos:



Se debe poder documentar que en el mismo se han **efectuado las obras necesarias** en los últimos 15 años para su correcto estado.

Por otra parte, en los casos en los que la **Inspección Técnica de Edificios** (I.T.E.) sea preceptiva, se debe acreditar el resultado favorable de la misma para más información sobre esta Inspección puede encontrar toda la normativa en www.iteweb.es.

También ha de tener en cuenta que debe **hacer constar las pérdidas** afectadas por la realización de reformas o por el resultado desfavorable de la I.T.E.

¿Tengo protección en caso de no poder desarrollar mi actividad a causa de obras en el edificio o en la calle?



En un caso como este, el seguro **Oficinas Plus** cuenta con la **cobertura de pérdida de Beneficios**, que establece una indemnización en caso de paralización temporal, total o parcial de la actividad como consecuencia de obras, zanjas y socavones producidos en la vía pública como consecuencia de fugas de gas, agua u otros sucesos accidentales independientes de la voluntad del asegurado.



¿Qué ocurre si sufro destrozos en mi negocio?

Los actos vandálicos son una cobertura importante en el seguro **Oficinas Plus**. Según este punto **se garantizan todos los daños materiales** causados directamente a los Bienes Asegurados como consecuencia de acciones cometidas por personas distintas al Tomador/ Asegurado, sus familiares, asalariados o socios, así como inquilinos o usufructuarios del edificio.

También está protegido frente a acciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones o manifestaciones, así como durante las huelgas legales.

Ha de tener en cuenta que este aspecto excluye de la cobertura:



- Las **pérdidas por hurto** o apropiación indebida.
- Los **daños o gastos** ocasionados como consecuencia de pintadas, inscripciones, pegado de carteles y rotura de cristales, espejos, rótulos o toldos.
- Los **bienes u objetos en el exterior** del local para la garantía básica, si bien tiene a su disposición una **cobertura ampliada** para actos de vandalismo realizados contra instalaciones y objetos en el exterior fijados de forma permanente en la edificación.

En caso de problemas laborales con mis empleados, ¿qué tengo cubierto?



En caso de tener incluida la **defensa jurídica amplia**, se cubre la **defensa de los intereses del asegurado** en eventuales conflictos de carácter individual con alguno de los asalariados, así como en procedimientos instados por la Inspección del Trabajo.

La compañía asume los gastos legales derivados de estos procedimientos hasta el límite indicado en resumen de garantías.

Mi negocio implica que mis empleados transporten mercancías para entregarlas, ¿dicho transporte está asegurado?

En caso de tener incluida la **garantía de mercancías transportadas**, se **cubrirán** los daños sufridos por las mercancías a causa de:



- Incendio, rayo y explosión.
- Vuelco, caída del vehículo a cunetas, barrancos, precipicios, ríos y mar.
- Choque o colisión del vehículo porteador con otro cuerpo fijo o móvil.
- Robo realizado en cuadrilla y a mano armada, debidamente probado, y en tal forma que resultare amenazada la vida o la integridad corporal de las personas que ocupen el medio de transporte.

¿Qué protección tienen mis pertenencias personales o las de mis empleados en el negocio?



Los bienes del propietario así como de terceras personas **cuya existencia en el establecimiento esté justificada** por la actividad allí desarrollada y siempre que no exista otro seguro sobre los mismos, forman parte del contenido, por lo que están incluidos en la cobertura.

Además, el seguro **Oficinas Plus** garantiza los bienes de clientes y empleados en caso de atraco siempre que tenga lugar dentro del establecimiento asegurado.

¿Debo encargar alguna revisión del negocio o de su valoración antes de renovar el seguro?

La correcta valoración de todas las partes que intervienen en la formalización de un seguro es un aspecto fundamental para evitar defectos en el mismo.



El ejemplo más claro de por qué hay que efectuar esta correcta valoración es el **infraseguro**, una situación por la cual **si valora un bien por debajo de su valor real y se produce un siniestro, la compañía le indemnizará por debajo del valor** que realmente le corresponde utilizando la *regla proporcional*. No dude en consultar a nuestro equipo de mediadores para llevar a cabo una valoración óptima para su oficina.

Una vez realizada esta valoración, **Plus Ultra Seguros** aplicará la **revalorización automática de capitales, un sistema por el cual actualizaremos la valoración de sus bienes para que representen su valor real año a año.**

Por tanto, para renovar su seguro **Oficinas Plus** solo deberá informar a la Compañía en caso de modificaciones en su negocio, como compra de nuevos Bienes Asegurables, ampliación del continente o cambio del mismo si decide trasladar su actividad a otro local.

¿Qué medidas de seguridad debe tener mi oficina?

Las medidas de seguridad disponibles para su negocio son cada vez más amplias y contemplan más situaciones, por ello, **Plus Ultra Seguros** establece **niveles de seguridad** en función de las medidas con las que cuente su negocio, marcando niveles mínimos para cada tipo de actividad.

Debe tener en cuenta que el nivel de seguridad que **Plus Ultra Seguros** determine para su negocio va a estar condicionado por **tres aspectos**:



El **tipo de puerta**, siendo las más comunes las metálicas o de madera maciza, blindada y de cristal antirrobo.



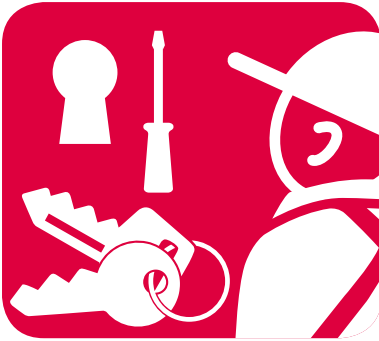
La **alarma instalada**, teniendo en cuenta que puede ser óptica o acústica, deberá estar conectada en cualquier caso a una central de vigilancia 24 horas.



La **protección de otros huecos**, que hace referencia a la instalación de cierres tubulares, articulados o de tijerilla y de cristales del mismo tipo que los mencionados en las puertas.

Para conocer el nivel de seguridad en el que se encuentra su negocio y las medidas que debe adoptar para proteger el mismo, le recomendamos contactar con su **mediador**, quien le informará de las especificaciones que más se adaptan a su actividad y de condiciones exclusivas en el seguro **Oficinas Plus** en función del nivel de seguridad en el que se encuentre su local.

¿Qué ocurre si necesito un cerrajero de emergencia para mi local?



Es habitual que se den hechos accidentales como la pérdida, extravío o robo de llaves, incluso la inutilización de la cerradura por intento de robo u otra causa que impida la apertura de la misma y, por consiguiente, el acceso o salida del local. Ante esto, el seguro **Oficinas Plus** le ofrece un **servicio de asistencia en cerrajería de emergencia**, por el cual nos hacemos cargo de los costes de desplazamiento y de mano de obra para la apertura de la puerta, aunque no incluye los posibles costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves y otros elementos.

¿Qué tengo que hacer en caso de disconformidad o queja?

Desde **Plus Ultra Seguros** siempre velamos por ofrecerle un servicio de calidad excelente, pero si durante la resolución del siniestro no está conforme con nuestras gestiones, podrá realizar cualquier consulta o reclamación a través de:



Su **Agente o Corredor de Seguros**, directamente o a través de su **página web** en su caso.



La **Oficina Internet de Plus Ultra Seguros**, disponible 24 horas al día, 365 días al año, a la que podrá acceder a través de la dirección **www.plusultra.es**.



Llamando a nuestro departamento de Contact Center al **902 15 10 15**.